

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 9 DE
MAYO DE 2.017**



ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

CONCEJALES AUSENTES:

DON ROQUE SEVILLA GARCÍA

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las 14:15 horas del día nueve de mayo de dos mil diecisiete,

se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2.017.-

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 20 de abril de 2.017, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- LICENCIA DE OBRAS. DON PEDRO MANUEL CERRILLO RODRÍGUEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez, para la sustitución de losa en porche exterior de vivienda (9 m2 de solería), para edificación sita en Paseo López Cuesta, nº 17, de la localidad de Cantoria,

cuyas coordenadas UTM son: 571585X,4133990Y, y con Referencia Catastral: 1742106WG7314S0001TP.

Visto que con fecha 20 de abril de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de unos 8 metros cuadrados aproximadamente, oportunamente colocado y señalizado, por un plazo de 1 día, ya que no interfiere en la circulación.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 8 de mayo de 2.017 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez, para las obras consistentes en sustitución de losa en porche exterior de vivienda (9 m2 de solería), para edificación sita en Paseo López Cuesta, nº 17, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571585X,4133990Y, y con Referencia Catastral: 1742106WG7314S0001TP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de mayo de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 108,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 4,32 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 1 día para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Pedro Manuel Cerrillo Rodríguez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan

Cantoria, a 8 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega. ”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



2.1.2.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA ISABEL MARÍA GARCÍA CUBILLAS

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don David López Martínez, en representación de Doña Isabel María García Cubillas, para cambio de los marcos de las puertas, picado y reparación de de grieta en escalera (6 ud. de puertas), para edificación sita en Calle Almería, nº 7, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571687X,4134428Y, y con Referencia Catastral: 1746702WG7314N0001DW.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 8 de mayo de 2.017 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Isabel María García Cubillas, para las obras consistentes en cambio de los marcos de las puertas, picado y reparación de de grieta en escalera (6 ud. de puertas), para edificación sita en Calle Almería, nº 7, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571687X,4134428Y, y con Referencia Catastral: 1746702WG7314N0001DW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de mayo de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 700,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 28,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Notificar el Acuerdo a Doña Isabel María García Cubillas, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 8 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega."



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.3.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA CATALINA GÓMEZ SEVILLA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Doña Catalina Gómez Sevilla, para colocación de piso de cemento en patio (6 m² de solería), para edificación sita en Calle Orán, n° 33, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571413X,4134124Y, y con Referencia Catastral: 1543212WG7314S0001AP.

Visto que con fecha 4 de mayo de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de unos 8 metros cuadrados, bien señalizado, por un período de 1 día, ya que no interfiere en la circulación.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 8 de mayo de 2.017 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Catalina Gómez Sevilla, para las obras consistentes en colocación de piso de cemento en patio (6 m² de solería), para edificación sita en Calle Orán, n° 33, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571413X,4134124Y, y con Referencia Catastral: 1543212WG7314S0001AP, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de mayo de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 8,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- *Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 1 día para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.*



QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Catalina Gómez Sevilla, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.4.- LICENCIA DE OBRAS. DOÑA MARÍA DE LOS ÁNGELES JIMÉNEZ CARREÑO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don David López Martínez, en representación de Doña María de los Ángeles Jiménez Carreño, para cambio de suelo de comedor, entrada y sala de estar, cambio de azulejos de la cocina y acometida de agua (1 ud. de fontanería y desagüe, 40 m2 de solería y 30 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle San Antón, nº 25, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571270X,4134337Y, y con Referencia Catastral: 1345618WG7314N0001GW.

Visto que con fecha 4 de mayo de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de unos 8 metros cuadrados, bien señalizado, por un período de 15 días, ya que no interfiere en la circulación.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, obrantes en el Expediente, ambos de fecha 8 de mayo de 2.017 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña María de los Ángeles Jiménez Carreño, para las obras consistentes en cambio de suelo de comedor, entrada y sala de estar, cambio de azulejos de la cocina y acometida de agua (1 ud. de fontanería y desagüe, 40 m2 de solería y 30 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle San Antón, nº 25, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571270X,4134337Y, y con Referencia Catastral: 1345618WG7314N0001GW, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 8 de mayo de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.



SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 200,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 8,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública con un contenedor de 8 m² durante 1 día para la ejecución de las obras, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Doña María de los Ángeles Jiménez Carreño, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de mayo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.5.- LICENCIA DE OBRAS. DON JUAN ÁGUILA CARRILLO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don Juan Águila Carrillo, para saneamiento de tejado, instalación de valla y refuerzo de muro-pared (59 m² de reposición de tejas y solería y 60 m² de vallado), para edificación sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 149, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.352X,4.133.998Y, y con Referencia Catastral: 04031A014001490000RL.

Considerando que anteriormente, a dicha edificación, en Sesión de Junta de Gobierno Local se concedió la Situación Legal de Fuera de Ordenación.

Visto el Informe Técnico de fecha 21 de abril de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 2 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Juan Águila Carrillo, para las obras consistentes en saneamiento de tejado, instalación de valla y refuerzo de muro-pared (59 m² de reposición de tejas y solería y 60 m² de vallado), para edificación sita en Paraje Pago de Cantoria, Polígono 14, Parcela 149, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.352X,4.133.998Y, y con Referencia Catastral: 04031A014001490000RL, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 21 de abril de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Debe tenerse en cuenta el condicionante señalado en el apartado 3 del artículo 7 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, por el que se regula el régimen de las edificaciones y asentamientos existentes en suelo no urbanizable.

CUARTO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 40,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a Don Juan Águila Carrillo, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.2.- OBRAS MAYORES.-

2.2.1.- LICENCIA DE OBRAS. INFODES S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de solicitud de licencia urbanística presentada por Don José Antonio Pardo Parra, en representación de la mercantil Infodes, S.L., para Proyecto Básico de Construcción de Nave Agrícola, sita en Paraje Tercio Alto, Polígono 21, Parcela 138 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576.107X,4.133.474Y, y con Referencia Catastral del Terreno: 04031A021001380000RU.

Visto el Proyecto Básico de Construcción de Nave Agrícola, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, de fecha 5 de mayo de 2.017, N° Expte:



201700260, con visado nº 53295 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería.

Visto el Informe Técnico de fecha 5 de mayo de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 8 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:



PRIMERO.- Conceder a la Mercantil Infodes, S.L., Licencia de Obras para Proyecto Básico de Construcción de Nave Agrícola, sita en Paraje Tercio Alto, Polígono 21, Parcela 138 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576.107X,4.133.474Y, y con Referencia Catastral del Terreno: 04031A021001380000RU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de mayo de 2.017.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) El interesado deberá presentar el nombramiento de la Dirección Técnica de la obra antes del inicio de las mismas.

d) El interesado deberá presentar la Ficha de Estadística de la Edificación antes del inicio de las obras.

e) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 23.247,78 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 557,95 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a la Mercantil Infodes, S.L., en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-

3.1. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DON NICHOLAS SOLE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:



“PROPUESTA

Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de una edificación (edificación para uso residencial), sita en Paraje Oraibique, nº 19, Polígono 19, Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.136X,4.133.557Y, y Referencia Catastral de la parcela: 001501900WG73C0001ZH, tramitada a instancia de Don Benedicto Fernández Bonil, en representación de Don Nicholas Sole.

Visto el Certificado de Antigüedad, Solidez, Habitabilidad y Salubridad de vivienda unifamiliar, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero de la Edificación y Arquitecto Técnico, Don Benedicto J. Fernández Bonil, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos de Almería, Nº Expte.: 2016/2408-5 de fecha 25 de abril de 2.017.

Visto el contrato de Limpieza de Fosa Séptica, la copia Escritura Pública, de fecha 12 de julio de 2.005, la copia de solicitud N.I.E. y el Certificado de la Comisaría de Policía de Almería, aportados por el interesado junto con la solicitud.

Visto el Informe Técnico de fecha 28 de abril de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 2 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de una edificación (vivienda para uso residencial), sita en Paraje Oraibique, nº 19, Polígono 19, Parcela 91, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 574.136X,4.133.557Y, y Referencia Catastral de la parcela: 001501900WG73C0001ZH, propiedad de Don Nicholas Sole, ya que respecto de la edificación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.*

SEGUNDO.- *Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:*

- *Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- *Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.*

- *Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.*

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

TERCERO.- *Notificar el Acuerdo a Don Nicholas Sole, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 8 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.2. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON MANUEL FRANCISCO FERNANDEZ OLIVER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de una edificación con características de vivienda rural para uso residencial, sita en Paraje La Hoya, Polígono 11, parte de la Parcela 192, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 569.881X,4.134.867Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A011001920001TB, tramitada a instancia de Don Manuel Francisco Fernández Oliver.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado de fecha 31 de marzo de 2.017, del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, N° Expte: 2017/644-2.

Visto el contrato de Limpieza de Fosa Séptica aportado por el interesado junto con la solicitud.

Visto el Informe Técnico de fecha 19 de abril de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 3 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Reconocer que el inmueble sito en Paraje "La Hoya" en parte de la Parcela 192 del Polígono 11 de Cantoria con uso de Vivienda, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.*

SEGUNDO.- *Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de*



reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente, Vivienda, no se encuentran en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente, Vivienda, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente, Vivienda, cuenta con la siguiente superficie:

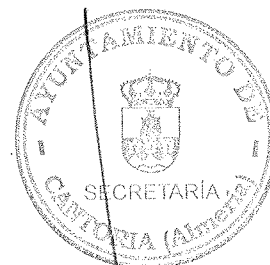
VIVIENDA: 139.36m²
Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:
VIVIENDA: 569.881 X; 4.134.867 Y

OCTAVO.- Concederle a D. Manuel Francisco Fernández Oliver, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Hoya", parte de las parcela 192 del polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupan una parcela de 1.724 m², que a su vez es parte de la parcela 192 del polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569876,78 X 4134885,43Y
VÉRTICE 2: 569873,84 X 4134884,16Y
VÉRTICE 3: 569871,45 X 4134884,12Y
VÉRTICE 4: 569864,11 X 4134886,33Y
VÉRTICE 5: 569855,55 X 4134888,05Y
VÉRTICE 6: 569842,24 X 4134892,86Y
VÉRTICE 7: 569840,47 X 4134886,86Y
VÉRTICE 8: 569836,45 X 4134873,16Y
VÉRTICE 9: 569850,51 X 4134872,13Y
VÉRTICE 10: 569855,19 X 4134869,99Y
VÉRTICE 11: 569861,16 X 4134867,26Y
VÉRTICE 12: 569874,78 X 4134861,03Y
VÉRTICE 13: 569888,82 X 4134854,16Y
VÉRTICE 14: 569890,57 X 4134861,43Y
VÉRTICE 15: 569894,46 X 4134871,39Y
VÉRTICE 16: 569898,13 X 4134872,71Y
VÉRTICE 17: 569902,30 X 4134875,56Y
VÉRTICE 18: 569905,39 X 4134879,71Y
VÉRTICE 19: 569909,08 X 4134891,72Y

VÉRTICE 20: 569911,97 X 4134899,86 Y
VÉRTICE 21: 569904,64 X 4134901,70 Y
VÉRTICE 22: 569896,86 X 4134903,65 Y
VÉRTICE 23: 569894,00 X 4134900,52 Y
VÉRTICE 24: 569890,50 X 4134896,30 Y
VÉRTICE 25: 569883,92 X 4134892,36 Y



DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. En plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Manuel Francisco Fernández Oliver, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3.3. RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DON CRISTÓBAL LÓPEZ TORRENTE.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinada la solicitud de reconocimiento de la situación de fuera de ordenación o asimilado a fuera de ordenación de una edificación (con características de nave agrícola), sita en Paraje El Llano, Polígono 6, Parcela 72, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 570.778X,4.135.234Y, y Referencia Catastral de la parcela: 04031A006000720001TZ , tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de Don Cristóbal López Torrente.

Visto el Certificado de antigüedad y solidez de nave agrícola, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Agrícola, Don José Antonio Pardo Parra, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería, de fecha 16 de marzo de 2.017, N° Expte: 53115.

Vista la copia del Contrato Privado de Compra-Venta aportado por el interesado junto con la solicitud.

Visto el Informe Técnico de fecha 6 de abril de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 3 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Reconocer que el inmueble sito en Paraje "El Llano" parte de la Parcela 72 del Polígono 6 de Cantoria con uso de Nave Agrícola, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad y salubridad exigidas para dicho uso.

SEGUNDO.- Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, sólo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

TERCERO.- Respecto de la edificación construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

CUARTO.- Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

QUINTO.- Que la edificación existente, Nave Agrícola, no se encuentra en zona de especial protección.

SEXTO.- Que la edificación existente, Nave Agrícola, reúnen las condiciones de seguridad y salubridad exigidas para dicho uso.

SÉPTIMO.- Que la edificación existente, Nave Agrícola, cuenta con la siguiente superficie:

NAVE AGRÍCOLA: 103.67 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

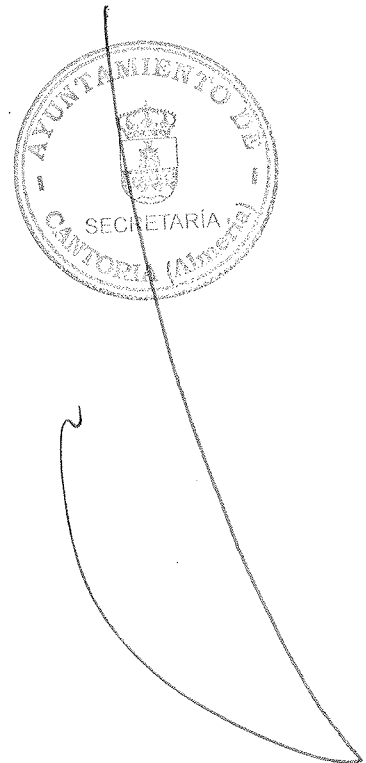
NAVE AGRÍCOLA: 570778X - 4135234 Y

OCTAVO.- Concederle a Don. Cristóbal López Torrente, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Nave Agrícola) en una parcela situada en Paraje "El LLano", parte de la parcela 72 del polígono 6 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Nave Agrícola.

NOVENO.- Señalar que la edificación ocupa una parcela de 76.439 m2, que a su vez es parte de la parcela 72 del polígono 6 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 570723,631593 4135278,274150
VÉRTICE 2: 570722,028729 4135282,650598
VÉRTICE 3: 570721,700835 4135294,189257
VÉRTICE 4: 570712,547804 4135307,756997

- VÉRTICE 5: 570717,490114 4135312,205263
- VÉRTICE 6: 570730,702554 4135321,691731
- VÉRTICE 7: 570750,604650 4135336,971992
- VÉRTICE 8: 570757,314013 4135341,010514
- VÉRTICE 9: 570764,979086 4135369,463494
- VÉRTICE 10: 570759,347039 4135411,226527
- VÉRTICE 11: 570760,496357 4135433,023991
- VÉRTICE 12: 570762,710801 4135452,373451
- VÉRTICE 13: 570770,139296 4135465,796452
- VÉRTICE 14: 570784,901456 4135479,285381
- VÉRTICE 15: 570811,223091 4135503,238854
- VÉRTICE 16: 570839,257237 4135521,519479
- VÉRTICE 17: 570859,268065 4135531,508239
- VÉRTICE 18: 570883,365106 4135542,743729
- VÉRTICE 19: 570884,458500 4135538,643500
- VÉRTICE 20: 570888,958500 4135518,643500
- VÉRTICE 21: 570891,058500 4135513,643500
- VÉRTICE 22: 570904,958500 4135480,643000
- VÉRTICE 23: 570911,058500 4135470,643000
- VÉRTICE 24: 570921,058000 4135465,643000
- VÉRTICE 25: 570943,758000 4135451,643000
- VÉRTICE 26: 570961,858000 4135438,643000
- VÉRTICE 27: 570973,558000 4135430,643000
- VÉRTICE 28: 570975,041852 4135430,008812
- VÉRTICE 29: 570995,165995 4135376,099330
- VÉRTICE 30: 571007,253355 4135310,363143
- VÉRTICE 31: 570999,491605 4135279,501282
- VÉRTICE 32: 570979,091592 4135224,994158
- VÉRTICE 33: 570935,035931 4135183,417932
- VÉRTICE 34: 570922,575599 4135181,978683
- VÉRTICE 35: 570901,838333 4135179,685312
- VÉRTICE 36: 570881,459353 4135174,437596
- VÉRTICE 37: 570854,150804 4135157,944811
- VÉRTICE 38: 570849,507172 4135156,061200
- VÉRTICE 39: 570844,168648 4135154,326544
- VÉRTICE 40: 570836,517239 4135153,123027
- VÉRTICE 41: 570797,367526 4135170,988334
- VÉRTICE 42: 570768,930485 4135169,758530
- VÉRTICE 43: 570753,939105 4135168,247973
- VÉRTICE 44: 570743,187819 4135166,443956
- VÉRTICE 45: 570725,670580 4135162,871659
- VÉRTICE 46: 570725,670580 4135162,871659
- VÉRTICE 47: 570728,936500 4135170,023500
- VÉRTICE 48: 570744,136500 4135186,323500
- VÉRTICE 49: 570744,136500 4135186,323500
- VÉRTICE 50: 570729,037000 4135208,373500
- VÉRTICE 51: 570727,617000 4135210,383500
- VÉRTICE 52: 570716,817000 4135226,223500
- VÉRTICE 53: 570716,817000 4135226,223500
- VÉRTICE 54: 570726,857000 4135235,373500
- VÉRTICE 55: 570739,939653 4135244,733527
- VÉRTICE 56: 570737,076776 4135252,006451
- VÉRTICE 57: 570732,927767 4135262,118672



DÉCIMO.- Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. En plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

UNDÉCIMO.- Notificar el Acuerdo a Don Cristóbal López Torrente, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que proceda.

Cantoria, a 8 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON PETER STUART HALSEY.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Manuel Francisco Fernández Oliver, en representación de Don Peter Stuart Halsey, de Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 128, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.001X,4.133.740Y y Referencia Catastral del inmueble: 001200800WG73C0001EH.

Visto el Informe Técnico de fecha 21 de abril de 2017 y el Informe Jurídico de fecha 2 de mayo de 2017, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 128, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.001X,4.133.740Y y Referencia Catastral del inmueble: 001200800WG73C0001EH, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Don Peter Stuart Halsey, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.



5º.- AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN RAMPA DE ACCESO. DON FRANCISCO JOSÉ GARCÍA MORA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de autorización para la construcción de una rampa de acceso al edificio donde reside presentada por Don Francisco José García Mora.

Visto el Informe Técnico de fecha 10 de abril de 2017, obrante en el Expediente y emitido en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Autorizar la construcción de una rampa de acceso al edificio sito en calle Ermita, numero 42, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571.394X,4.134.211Y, siempre que no se interrumpa el paso de la acera.

SEGUNDO.- El interesado deberá solicitar en el Ayuntamiento, antes del inicio de las obras, la correspondiente Licencia de Obras, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

TERCERO.- Notificar el Acuerdo a Don Francisco José García Mora, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

6º.- SOLICITUD OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA. DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍNEZ LÓPEZ.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud de ocupación de la vía pública en Calle Ermita, nº 1, del Término Municipal de Cantoria, presentada por Dña. María Dolores Martínez López.

Visto que con fecha 20 de abril de 2.017, por la Policía Local se emite Informe en el que se concluye que procede la colocación de un contenedor de unos 6,5 metros cuadrados, por un período de 14 días, oportunamente colocado y señalizado, ya que no interfiere en la circulación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Autorizar la Ocupación de la Vía Pública en Calle Ermita, nº 1, del Término Municipal de Cantoria, con un contenedor de 6,5 m² durante 14 días, previo pago de la tasa correspondiente, debiendo estar debidamente señalizado por el promotor.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Dña. María Dolores Martínez López, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

7º.- AYUDA SUMINISTROS VITALES Y URGENCIA SOCIAL.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vistos los Informes Sociales de Prescripción de Suministros Vitales y Urgencia Social, remitidos por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios Mármol.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar las prestaciones de Ayuda de Suministros Vitales y Urgencia Social, en los términos establecidos en los Informes elaborados por la Sra. Trabajadora Social, a los siguientes beneficiarios:

- D. José Antonio Borgoñoz Castejón.
- Dña. Ana Cerezo Oliver.

Cantoria, a 8 de mayo de 2017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

8º.- CONTRATACIÓN ACTIVIDADES FIESTAS CANTORIA 2017.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la necesidad de reservar la contratación de actividades para la celebración de las Fiestas de Cantoria de 2017, mediante la firma de contratos.

Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para la contratación de las actividades, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Acuerdo con D. Antonio Alfaro García para la prestación de la siguiente actividad: Tobogán Gigante Acuático para el día 4 de agosto de 2017, por importe de 1650€+IVA(21%).

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma del citado Contrato.

TERCERO.- Hacer constar que la adjudicación y formalización del contrato de referencia queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.017.

CUARTO.- Hacer constar que el contrato de referencia queda supeditado a la presentación en el Ayuntamiento de la documentación que acredite que el citado tobogán se ajusta a la normativa legalmente establecida. Sin perjuicio de la exigencia de cualquier otra autorización que se estime pertinente por parte de este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notificar el Acuerdo a D. Antonio Alfaro García, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de mayo de 2.017
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los tres miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

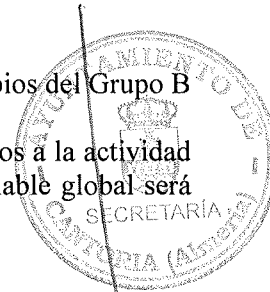
9º.- CONVOCATORIA DE ASISTENCIA ECONÓMICA DESTINADA A LA DINAMIZACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET (GUADALINFO) A AYUNTAMIENTOS DE MUNICIPIOS DE HASTA 20.000 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.-

Vistas las Bases Reguladoras de asistencia económica, destinada a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Guadalinfo) a Ayuntamientos de municipios de hasta 20.000 habitantes de la provincia de Almería.

Visto el Acuerdo de Pleno numero 4 de fecha 31 de marzo de 2017 de la Excm. Diputación Provincial de Almería, por el que se convocan asistencias económicas a municipios de la provincia de Almería con población igual o inferior a 20.000 habitantes, destinadas a la dinamización de la Red de Centros de Acceso Público a Internet (Guadalinfo), para los años 2017 y 2018.

- Conceptos subvencionables:

1. Gastos de personal. El importe subvencionable para los municipios del Grupo B es de 7194 euros.
 2. Dietas y otros costes de desplazamiento y manutención asociados a la actividad de la persona dinamizadora del Centro. El importe subvencionable global será de 159 euros.
- Plazo de presentación: hasta el 16 de mayo de 2017.



Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar asistencia económica a la Excm. Diputación Provincial de Almería para la dinamización del Centro de Acceso Público a Internet (Guadalinfo) de Cantoria, para los años 2017 y 2018, por importe de 14706 euros.

SEGUNDO.- Someter el presente Acuerdo a ratificación del Pleno en la próxima Sesión que celebre.

10º.- CONVOCATORIA INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA PERÍODO 2017-2020. LÍNEA DE INCENTIVO CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.-

Vista la Orden de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

Vista la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible acogida a la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020.

- Conceptos subvencionables:

- A. Obras de adecuación para la reducción de la demanda de energía en los edificios, mediante la rehabilitación energética o la realización de reformas que permitan adecuar su envolvente, aprovechar de una manera inteligente la luz natural y limitar las excesivas ganancias térmicas e instalaciones energéticamente eficientes, que contribuyan al aprovechamiento de recursos energéticos autóctonos o residuales, la puesta en valor de los espacios, así como al desarrollo de una arquitectura integrada en el lugar.
- B. Actuaciones de evaluación de la eficiencia energética, así como la implantación de procesos, o el uso de soluciones inteligentes, para la gestión energética en edificios e instalaciones de las ciudades.
- C. Actuaciones de mejora energética en edificios e instalaciones a través de servicios energéticos.

- Plazo de presentación: comenzará a las 9:00 horas del día 15 de mayo de 2017.

Una vez estudiada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar una subvención de 243.244,98 € a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la Actuación A.6.2 a) Renovación de equipos (Eficiencia Energética) en Diversas Calles del municipio.

SEGUNDO.- Solicitar una subvención de 429.011,09 € a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la Actuación A.6.2 a) Renovación de equipos (Eficiencia Energética) en Diversas Calles de Cantoria y Pedanías.

TERCERO.- Someter el presente Acuerdo a ratificación del Pleno en la próxima Sesión que celebre.

11º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los tres miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
COPAROBRAS, S.L.	017 1700005	25/04/2017	9.675,16 €
OBRAS Y SERVICIOS MORA, S.L.	00-000070	30/04/2017	211,75 €
OBRAS Y SERVICIOS MORA, S.L.	00-000071	30/04/2017	1.270,50 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	26	17/04/2017	34,90 €
JOSÉ BERNABÉ GRANERO	27	10/04/2017	50,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	33/2017	28/04/2017	880,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	34/2017	28/04/2017	167,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	35/2017	28/04/2017	160,00 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	39/2017	28/04/2017	121,79 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	37/2017	28/04/2017	521,47 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	36/2017	28/04/2017	234,43 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	42/2017	28/04/2017	51,66 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	41/2017	28/04/2017	26,95 €
JOAQUÍN FERNÁNDEZ FIÑANA	38/2017	28/04/2017	688,14 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/382	07/04/2017	269,76 €
EDUARDO AYALA, HIERROS, S.L.	A/352	06/04/2017	13,55 €
CASA CONCHILLO, S.L.	532/2017	25/04/2017	105,22 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	17193-17	21/04/2017	970,04 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	17194-17	21/04/2017	217,80 €
ORTIGOSA MARTÍNEZ, S.L.	1700109	03/02/2017	872,13 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	A/17000058	20/04/2017	254,10 €
MELCHORA LÓPEZ SÁNCHEZ	41	13/04/2017	720,60 €
MELCHORA LÓPEZ SÁNCHEZ	40	13/04/2017	1.618,40 €
MÓNICA MOTOS ORTEGA	C-17-002	17/04/2017	627,00 €
TOMÁS FRANCISCO PARRA TERUEL	3784	16/04/2017	98,23 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	325	27/04/2017	10,89 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	328	27/04/2017	21,97 €
ANA ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ	17/00014	17/04/2017	188,76 €

ANA ISABEL GARCÍA SÁNCHEZ	17/00013	17/04/2017	755,94 €
OLIVARES DOMENE, S.L.	46	17/02/2017	718,98 €
DOMINGO ORTEGA GÓMEZ	17-001-0918	30/04/2017	196,30 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por dos votos favorables y una abstención de Doña Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

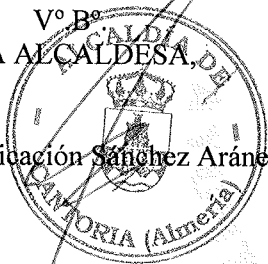
Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
FONTALMANZORA, S.L.	838	28/04/2017	213,27 €
FONTALMANZORA, S.L.	837	28/04/2017	112,01 €
FONTALMANZORA, S.L.	835	28/04/2017	361,57 €
FONTALMANZORA, S.L.	834	28/04/2017	2.381,70 €
FONTALMANZORA, S.L.	829	28/04/2017	1.129,09 €
FONTALMANZORA, S.L.	833	28/04/2017	126,32 €
FONTALMANZORA, S.L.	679	12/04/2017	150,15 €
FONTALMANZORA, S.L.	832	28/04/2017	1.951,10 €
FONTALMANZORA, S.L.	831	28/04/2017	10.931,33 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las quince horas del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo. Purificación Sánchez Aránega.



EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumi Palmero

